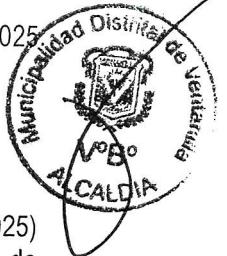




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de octubre de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 30 de octubre de 2025, la solicitud (D.S. N° 48025-2025) presentada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Empresarial y Pymes del Concejo Municipal de Ventanilla, respecto la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Empresarial y Pymes, denominado: "Implementación del Programa de Desarrollo Empresarial ARTISMANUS VENTANILLA, primer trimestre del 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica, entre otros, el artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo entre las funciones del Concejo Municipal:

- 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporarán los recursos según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVIA "Presentación de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", entre otros, preceptúa lo siguiente:

Artículo 6.4.3. Del concejo regional o concejo municipal, tiene las siguientes obligaciones:

- e) Aprobar mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.

Artículo 6.4.4. Del consejero municipal o regidor municipal, tiene las siguientes obligaciones:

- b) Proponer al concejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2025/MDV-CDV

Que, de la revisión de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, se verifica la asignación de los recursos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, por el monto de S/ 708,410.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles);

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 01-2025/MDV-CDV de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba designar al Gerente de Planificación Local y Presupuesto como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 018-2025/MDV-CDV de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2025;

Que, mediante la solicitud (D.S. N° 48025-2025) de fecha 28 de octubre de 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Empresarial y Pymes del Concejo Municipal de Ventanilla, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: "Implementación del Programa de Desarrollo Empresarial ARTISMANUS VENTANILLA, primer trimestre del 2025";

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Empresarial y Pymes del Concejo Municipal, denominado: "Implementación del Programa de Desarrollo Empresarial ARTISMANUS VENTANILLA, primer trimestre del 2025", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON H. VASQUEZ CACIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

LIC. AGUSTIN MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

ANEXO

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA FECHA DE ELABORACIÓN: 30.10.2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ARTESANAL "ARTISMANUS VENTANILLA", PRIMER TRIMESTRE DEL 2025.		
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:	Nº de Acuerdo: 18-2025/MDV-CDV		Fecha de Acuerdo: 31.03.2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalizar las actividades de implementación del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA", con el objeto de generar empleo y de mejorar la actividad económica y cultural de distrito, en el primer trimestre del 2025.		
TIPO DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalización en comisión (X) <input checked="" type="checkbox"/>		Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 5,541.50 (Cinco mil quinientos cuarenta y uno con 50/100 Soles)		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 31.10.2025	Fecha de fin: 23.01.2026	

CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Nº	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar ante la Secretaría General el requerimiento de profesionales, bienes u otros necesarios para ejecutar la actividad de fiscalización.	31.10.2025	14.11.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
2	Solicitar a la Gerencia correspondiente los documentos que contienen las actividades de implementación del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA", en el primer trimestre del año 2025.	17.11.2025	18.11.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
3	Verificar las actividades de implementación del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA", en el primer trimestre del año 2025.	19.11.2025	02.12.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
4	Elaborar consultas y observaciones del caso.	03.12.2025	04.12.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
5	Elaborar el Informe final de la actividad de fiscalización.	05.12.2025	15.12.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
6	Recepciona y da la conformidad del Informe con el resultado de la Actividad de Fiscalización realizada (Secretario General).	16.12.2025	17.12.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
7	Solicita copia de los documentos sustentatorios de gastos de la Actividad de Fiscalización (Secretario General).	18.12.2025	31.12.2025	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.
8	Insertar todos los actuados del trabajo de la fiscalización en el Sistema Base de la Contraloría.	02.01.2026	23.01.2026	Luis Enrique Becerra Jimenez. César Eduardo Cobán Reategui.



3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Útiles de oficina	Archivadores	5	8.30	41.50
SUB - TOTAL				S/ 41.50

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Servicio profesional de Abogado.	Abogado titulado y colegiado, mínimo 4 años de experiencia en el sector público y/o privado, con conocimientos de Derecho Administrativo y/o Derecho Municipal y/o Derecho Empresarial.	S/ 5,500.00
SUB - TOTAL		S/ 5,500.00

PRESUPUESTO TOTAL
ESTIMADO:

S/ 5,541.50

4) COMENTARIOS (Opcional):

La Actividad de fiscalización corresponde la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes.

5) FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es el regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda)
1	Luis Enrique Becerra Jimenez.	25702509		
2	César Eduardo Cobián Reategui.	45098240		

COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL